

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores
Consejo Directivo de
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
CUIT N° 30-69242805-2
Domicilio legal: Bv. Galvez 1532 – Santa Fe (CP 3000)

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, que comprenden el estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 2024, los Estado de Recursos y Gastos, de Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 16 y los Anexos I Recursos, II Información sobre Gastos y su Aplicación, III Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, IV Inversiones, V Bienes de Uso y VI Previsiones; e Información Complementaria Estados Contables por actividad, con sus notas y anexos respectivos, a saber: a) Estados Contables Servicios Sociales de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral: Estado de Situación Patrimonial al 30-04-2024, Estado de Recursos y Gastos y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, Notas 1 a 15 y Anexos I, II, III, IV, V y VI; y b) Estados Contables del Fondo Especial de Subsidios de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral: Estado de Situación Patrimonial al 30-04-2024, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, Notas 1 a 7 y Anexos I, II, III, IV y VI.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL al 30 de abril de 2024, así como los recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables” de mi informe. Soy independiente de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Énfasis sobre ciertos aspectos relevados en los Estados Contables

Sin modificar mi opinión, llamo la atención respecto de la información contenida en la nota N° 1 “Base de Preparación de los Estados Contables” en la que se detallan las simplificaciones tomadas por la Gerencia de la Empresa en la confección del ajuste por inflación y las consecuencias que las mencionadas simplificaciones tienen sobre la lectura de los presentes Estados Contables.

Responsabilidades de la Dirección de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL en relación con los estados contables

La Dirección de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Me comunico con la Dirección de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados contables surgen de registros contables llevados de acuerdo con normas legales vigentes.

b) Según surge de los registros contables de OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, el pasivo devengado al 30 de abril de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 19.334.751,13 (pesos diecinueve millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 13/100) y no era exigible a esa fecha.

c) En cumplimiento de la Resolución 5/88 API Santa Fe, se informa que según surge de los registros contables de la entidad, al 30 de abril de 2024, posee deuda devengada no exigible a favor de la Administración Provincial de Impuestos en concepto de retenciones del impuesto a los ingresos brutos por la suma de \$ 485.716,40 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos dieciséis con 40/100).

A la fecha, la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe ha rechazado el pedido de exención de impuesto de sellos, impuesto a los ingresos brutos y ley 5110 solicitado por la O.S.U.N.L. correspondiente a períodos anteriores al 01/01/2024. Este rechazo podría generar la obligación de pago de impuesto de sellos por ayudas económicas otorgados; razón por la cual la O.S.U.N.L. ha constituido una previsión por la suma de pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil (\$ 1.835.000,00) para hacer frente a dicha obligación de acuerdo a lo que surge de sus registros contables; no contabilizando pasivo alguno a favor de la Administración Provincial de Impuestos.

d) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución N° 420/11 de la FACPCE.

e) En cumplimiento de la Resolución 3/96 de CPCE Santa Fe, se informan los totales al 30 de abril de 2024 de Activo \$ 7.150.713.110,77; Pasivo \$ 1.403.908.526,77; Patrimonio Neto \$ 5.746.804.584,00 y resultado del ejercicio – Superávit - \$ 84.883.378,26.

Santa Fe, 29 de julio de 2024.

MAYOL, MAZZONI Y ASOCIADOS S.R.L.

Matricula N° 343

MAZZONI
Mario
Javier

Firmado digitalmente por MAZZONI
Mario Javier
DN: SERIALNUMBER=CUIL
20222507031, C=AR, CN=MAZZONI
Mario Javier
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2024.08.02 16:39:12-03'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2024.1.0

MARIO JAVIER MAZZONI (SOCIO)

Contador Público Nacional

C.P.C.E.S.F. - Ley 8738 - Mat. N° 11073

